

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CUNDAY TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-062-2024
PERSONAS A NOTIFICAR	EVELIO GIRON MOLINA , identificado con cédula de ciudadanía N°.6.031.165 Y OTROS; así como MSMC & ABOGADOS S.A.S. identificada con Nit.900.592.204-1, representada legalmente por la <u>doctora</u> MARGARITA SAAVEDRA MAC'AUSLAND , identificada con la cédula de ciudadanía número 38.251.970 de Ibagué y tarjeta profesional 88.624 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
TIPO DE AUTO	AUTO No. 018 POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA
FECHA DEL AUTO	26 DE MARZO DE 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del **día 27 de marzo de 2026**.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el **día 27 de marzo de 2026** a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: María Consuelo Quintero

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Controlando el Poder, para el Bienestar</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA DE APODERADO	CODIGO: F13-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

AUTO No. 018 DE MARZO 26 DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

En la ciudad de Ibagué-Tolima, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de las competencias establecidas en los artículos 268-5 de la Constitución Política y del auto de asignación No. 159 de fecha 15 de marzo de 2024, proceden a expedir el presente Auto por medio del cual se reconoce personería jurídica, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-062-2024 adelantado ante la Administración Municipal de Cunday Tolima.

CONSIDERANDO:


1. La Contraloría Departamental del Tolima, viene adelantando el proceso de responsabilidad No. 112-062-2024 adelantado ante la Administración Municipal de Cunday Tolima, por hechos que tienen con el **Contrato 002 de 2014**, suscrito con **ENERTOLIMA S.A. ESP.** y cedido a **CELSIA Tolima S.A. ESP.**, identificada con Nit. N°.800.249.860-1 Representada Legal por **JULIÁN DARIO CADAVID VELASQUEZ** y/ o quien haga sus veces, en calidad de Cesionario; cuyo objeto consistió en el "cobro y pago de servicios de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público y/o tecnológicos y organizacionales" los cuales no han sido debidamente soportados, por lo que no existe evidencia de su efectiva prestación, frente a lo cual resulta imperioso resaltar que, en todo caso, de conformidad con el artículo 352 de la Ley 1819 de 2016, toda gestión relacionada con la facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público debía ser a título gratuito a partir del primero de enero de 2018, causando un daño patrimonial en la suma de **\$13.557.939.**
2. El proceso de Responsabilidad Fiscal como tal implica la observancia del debido proceso, como consecuencia de ello, garantizar el derecho a la defensa y demás garantías procesales para quienes se encuentren vinculados.

En virtud de tal principio la compañía **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con el Nit 860.002.400-2, y correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co obrante a folios 47-48 del expediente, confirió poder especial, amplio y suficiente a **MSMC & ABOGADOS S.A.S.** identificada con Nit.900.592.204-1, representada legalmente por la doctora **MARGARITA SAAVEDRA MAC'AUSLAND**, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.251.970 de Ibagué y tarjeta profesional 88.624 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué como apoderada de confianza dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-062-2024, adelantado ante la Administración Municipal de Cunday Tolima.

Poder allegado a través de la comunicación con radicado de entrada CDT-RE-2024-00001800 de mayo 08 de 2024, y donde se indica como dirección profesional de notificación al correo electrónico juridica@msmcabogados.com con copia a contraloriamsmcabogados@gmail.com

Aprobado 12 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>CONTRALORÍA PARA EL TOLIMA</small></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA DE APODERADO	CODIGO: F13-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

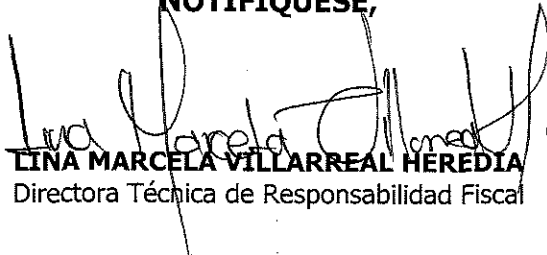
RESUELVE

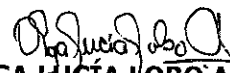
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a **MSMC & ABOGADOS S.A.S.** identificada con Nit.900.592.204-1, representada legalmente por la doctora **MARGARITA SAAVEDRA MAC'AUSLAND**, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.251.970 de Ibagué y tarjeta profesional 88.624 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en su calidad de persona jurídica vinculada dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal 112-062-2024, adelantado ante el **MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a los señores **EVELIO GIRON MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N°.6.031.165 de Villarrica Tolima, en calidad de Alcalde Municipal, para la época de los hechos, **HEVER BETANCOURT PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°.5.873.830 de Cunday Tolima, en calidad de Secretario de Hacienda, para la época de los hechos, la compañía **LATIN AMERICAN CAPITAL CORP S.A.** identificada con NIT 809.011.444-9, representada legamente por **GABRIEL ALBERTO GÓMEZ GUTIÉRREZ** y/o quien haga sus veces, en calidad de Contratista, para la época de los hechos y la compañía **CELSIA COLOMBIA S.A. ESP.**, identificada con NIT. 800.249.860-1, representada legalmente por **JULIÁN DARIO CADAVID VELÁSQUEZ** y/o quien haga sus veces, en calidad de Cesionario; para la época de los hechos, haciéndoles saber que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir a la Secretaría General para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,


LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
 Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


OLGA LUCÍA LOBO ARTEAGA
 Profesional Universitario
 Investigadora Fiscal

Aprobado 12 de diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.